

## Acuerdo de Concejo N° 002-022-2016

La Punta, 22 de noviembre del 2016.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 22 de NOVIEMBRE del 2016, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Reglamento Interno del Concejo y el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;

### VISTO

La propuesta del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta en la Sesión de Concejo N° 022-2016 de fecha 22 de noviembre del 2016 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el señor Alcalde sugirió al Concejo Municipal otorgar la donación de S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles); a favor de los niños del distrito de la Perla, Callao; que padecen de parálisis cerebral.

Que, mediante el inciso 4) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que dentro de las atribuciones del Alcalde se encuentra el proponer al concejo municipal, proyectos de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización – Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en ese sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del Acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1: APROBAR** la donación de S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles); a favor de los niños del distrito de la Perla, Callao; que padecen de parálisis cerebral, con cargo a la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO 2: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano proceda a reunir los requisitos señalados en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, el mismo que culminará con su respectivo Informe, asimismo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emita la disponibilidad presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO 3: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano dar cuenta en las próximas Sesiones de Concejo el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 4: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

### POR TANTO:

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

.....  
Dr. Erick Casiano Valdivieso  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

.....  
JOSÉ RISI CARRASCAL  
ALCALDE